

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

GUÍA RÁPIDA DE TRÁMITES

- BECAS PROSNII -

26 abril 2024

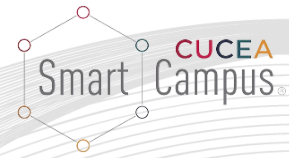
Becas PROSNII: corresponde a la modalidad 2 del *Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNII y SNCA (PROSNII 2024)*, para la incorporación de estudiantes de grado y posgrado en los proyectos de investigación.

Lineamientos:

- Conceptos autorizados: **becas para estudiantes de grado y posgrado.**
- Monto de la beca: **\$4,500.00** (Cuatro mil quinientos 00/100 M.N.), mensuales.
- Podrán realizarse pagos **retroactivos** a partir del **1 de marzo del 2024** y **fecha máxima al 31 de octubre** del mismo año.
- Revisar la **circular 11/2018** relativa a los lineamientos para la documentación fiscal de las becas y apoyos económicos.
- **No se recibirán solicitudes que no cumplan con los requisitos y procedimiento establecido.**

Procedimiento:

1. Registrar la solicitud en el Sistema de la CGIPV, Modalidad 2:
<https://cgipv.udg.mx/sistemas/prosnii/index.php>
2. Subir en la plataforma los siguientes documentos, por cada uno de los meses que se solicita la beca, de conformidad a la circular 11/2018:
 - a. Hoja 3 de 3 de la **solicitud** que emite el Sistema de la CGIPV.
 - b. **Carta compromiso** del becario que emite el Sistema de la CGIPV.
 - c. **Convocatoria**, con las bases en las que se establezcan los requisitos para otorgar y comprobar el recurso.
 - d. **Identificación oficial** (fotocopia).



- e. **Kardex de estudiante.**
 - f. Constancia Única de Registro de Población “**CURP**” (fotocopia).
 - g. Constancia de Situación Fiscal, con vigencia no mayor a tres meses.
 - h. Estado de Cuenta Bancario en el que se identifique la titularidad del beneficiario y el número de Clabe Bancaria Estandarizada (CLABE) no mayor a tres meses.
 - i. Comprobante de domicilio.
3. Entregar el expediente en la Coordinación de Investigación.
 4. **Fecha límite de entrega: 19 de abril al 21 de junio del 2024**

Para la comprobación del gasto, la Coordinación de Finanzas integrará al expediente los siguientes comprobantes:

- Dictamen o documento equivalente que designe a los beneficiarios para recibir un apoyo económico, emitido por el Órgano Colegiado o autoridad competente.
- Evidencia de la transferencia bancaria.

Y el propio becario:

- CFDI de egresos firmado por el becario.
- Informe de Actividades, con el Visto Bueno del Investigador y del jefe departamento al cual está adscrito, con el fin de acreditar que se cumplió el objetivo para el cual se otorgó el recurso.